



PS/2453

## Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2026-3-1-0000096

Montevideo, 25 MAR. 2026

VISTO: la invitación recibida para participar de la “Reunión de Autoridades miembros del Mecanismo Regional de Cooperación de Investigación de Accidentes Sudamericana (ARCM)” y del “Seminario de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, desde el 7 hasta el 12 de abril de 2026;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia del Director de la Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, Coronel (Av.) José Lima y del Cabo de 1ª (MDN) Danilo Cammarano;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación en dichas actividades, ya que se abordarán diversas materias relacionadas con la actualización de procesos de investigación de accidentes e incidentes de aviación, de interés regional y global, así como temas vinculados con la seguridad operacional;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desígnanse en misión oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, al Director de la Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, Coronel (Av.) José Lima y al Cabo de 1ª (MDN) Danilo Cammarano, para participar de la “Reunion de Autoridades miembros del Mecanismo Regional de Cooperación de Investigación de Accidentes Sudamericana (ARCM)” y del “Seminario de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación”, desde el 6 hasta el 12 de abril de 2026.

2º. Otórgase a los integrantes de la misión para la ciudad de Santiago de Chile, 5 (cinco) días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 256,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y seis con 00/100), 1 (un) día de viático abatido al 85% por un importe diario de 217,60 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete con 60/100) y 1 (un) día de viático abatido al 40% por un importe diario de U\$S 102,40 (dólares estadounidenses ciento dos con 40/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 3.200,00 (dólares estadounidenses tres mil doscientos con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3º. El costo total de los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo – Santiago de Chile – Montevideo para los integrantes de la misión no podrá superar los U\$S 1.256,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta y seis con 00/100), monto que surge al incrementar el costo de los pasajes en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º. Impútase el gasto referido al Programa 480 “Ejecución de la política exterior”, Objetos del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría

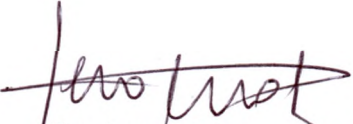


## Ministerio de Defensa Nacional

de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República